

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 02 de agosto de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.724</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
TIRADA DE 400 EJEMPLARES *** HORARIO Para la publicación de avisos: LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$	0,20

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ◆ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ◆ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ◆ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- ◆ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ◆ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 6.798 - Promulgada y Observada Parcialmente por Dcto. N° 1.767/95 - Expropiación Inmueble Dpto. de Rosario de la Frontera - Adjudicación Actuales Ocupantes .....3070

### DECRETOS

M.Ed. N° 1.455 del 11/07/95 - Designación en Estamento de Apoyo.....3072

M.Ec. N° 1.522 del 19/07/95 - Subsidio a U.C.S.....3074

M.B.S. N° 1.523 del 19/07/95 - Autoriza al M.B.S. pago Coordinador de Unión de Padres del Colegio María Auxiliadora para funcionamiento Instituto Laura Vicuña .....3074

M.S.P. N° 1.524 del 21/07/95 - Designación de Personal Temporario.....3074

M.S.P. N° 1.525 del 21/07/95 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....3075

M.Ec. N° 1.526 del 21/07/95 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....3075

M.G. N° 1.527 del 21/07/95 - Designa Escribano Adjunto del Registro Notarial N° 49 .....3075

M.G. N° 1.528 del 21/07/95 - Afectación de Personal a la Junta Electoral Nacional Distrito Salta (horario extraordinario).....3076

M.G. N° 1.529 del 21/07/95 - Segundas Jornadas del NOA de la Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores: Interés Provincial.....3076

M.B.S. N° 1.530 del 21/07/95 - 5to. Programa Anual de Prevención y Asistencia al Menor y la Familia: Interés Provincial .....3077

M.B.S. N° 1.534 del 21/07/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario .....3077

M.Ec. N° 1.535 del 21/07/95 - Contrato de Locación de Servicios .....3078

S.G.G. N° 1.760 del 24/07/95 - Renuncia del C.P.N. Julio César Loutaif al cargo de Ministro de Economía .....3078

S.G.G. N° 1.761 del 24/07/95 - Renuncia C.P.N. Jorge Alberto Maisano al cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas.....3079

S.G.G. N° 1.762 del 24/07/95 - Designa Ministro de Economía al C.P.N. Jorge Alberto Maisano .....3079

S.G.G. N° 1.763 del 24/07/95 - Renuncia de la C.P.N. Estela Rosa María Giglioli de Córdoba al cargo de Contadora General de la Provincia.....3079

S.G.G. N° 1.764 del 24/07/95 - Designa Secretaria de Hacienda y Finanzas a la C.P.N. Estela Rosa María Giglioli de Córdoba .....3079

### LICITACION PUBLICA

N° 1.753 - Dirección Pcial. de Energía - N° 015/95.....3079

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1.659 - Eliana del Rosario Solivellas Santos - Expte. N° 34-173.406/93.....3080

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 1.764 - Mancilla, Francisco - Expte. N° B-68.154/95.....3080

N° 1.762 - Sánchez, María Mercedes - Finetti, Antonio José María - Expte. N° 1B-68.095/95 .....3080

N° 1.759 - Volpianski, Isafas - Expte. N° B-60.593/94.....3080

N° 1.758 - Parra Vargas, Leoncio - Expte. N° 35.553/94 .....3080

N° 1.757 - Salvador Plácido Bogino - Expte. N° B-51.014/94 .....	Pág. 3081
N° 1.754 - Alborno, Estefa Rogelia - Expte. N° 1B-65.113/95 .....	3081

**REMATE JUDICIAL**

N° 1.738 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-63.196/94 .....	3081
---	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 1.737 - Casa Masel S.R.L. - Expte. N° B-64.482/95 .....	3081
--	------

**INCRIPCION DE MARTILLERO**

N° 1.702 - Jorge Eduardo Ruiz - Expte. N° B-66.732/95 .....	3082
---	------

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 1.707 - Empresa 20 de Febrero S.R.L. - Expte. N° 2B-67.540/95 .....	3082
N° 1.716 - Héctor Eduardo Adán .....	3082

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 1.743 - Eulalia Flores - Expte. N° B-61.470/94 .....	3082
N° 1.741 - Guillermo Genaro Díaz y Carlos Alberto Díaz - Expte. N° B-68.996/95 .....	3082
N° 1.740 - Reynaldo Isola - Expte. N° B-67.919/95 .....	3083
N° 1.739 - Raúl Humberto Machaca - Expte. N° B-68.997/95 .....	3083
N° 1.735 - Mario Donato Capetta - Expte. N° 2B-49.146/94 .....	3083

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

N° 1.763 - Slatas S.A. ....	3083
-----------------------------	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 1.708 - Squash Club Salta S.A., para el día 24/08/95 .....	3083
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 1.761 - Asociación Salteña de Agencia de Publicidad, para el día 11/08/95 .....	3084
N° 1.760 - Club Atlético Independiente, para el día 25/08/95 .....	3084

**RECAUDACION**

N° 1.765 - Del día 01/08/95 .....	308410000
-----------------------------------	-----------

**Sección ADMINISTRATIVO****LEY**

LEY N° 6.798

Expte. 91-2.598/92

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de****LEY:**

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de setenta (70) hectáreas aproximadamente, identificada como Matrícula N° 818 del Departamento de Rosario de la Frontera y que según informe de la Dirección General de Inmuebles, la misma figura a nombre del señor Alberto Blas Rovaletti y otros.

Art. 2° - La Dirección General de Inmuebles procederá a la ejecución de los trabajos de mensura y desmembramiento de la fracción a la que hace referencia al artículo anterior y a su posterior loteo teniendo en cuenta el actual emplazamiento poblacional, sus condiciones socioeconómicas y culturales, asegurándose la infraestructura básica de servicios, tendiendo al acceso a las aguas del río Blanco a fin de posibilitar el desarrollo zonal.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo Provincial deberá adjudicar tales lotes a sus actuales ocupantes transfiriéndoles la propiedad en forma gratuita, a tal fin podrá disponer las reubicaciones que estime procedente, contemplando la adjudicación de un (1) lote por cada núcleo familiar.

Art. 4° - Dése intervención a Escribanía de Gobierno, Dirección General de Inmuebles y Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos que por ley correspondan.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la partida de Rentas Generales del Ejercicio que corresponda.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día cuatro del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco.

**Dr. Ricardo Gómez Díez**

Presidente  
Cámara de Senadores

**Lic. Carlos Darío Miranda**

Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**C.P.N. Raúl Eduardo Paesani**

Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo A. Catalano**

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Salta, 24 de julio de 1995

DECRETO N° 1.767

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-2.598/95 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada en fecha 4 de julio del corriente año, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de setenta hectáreas aproximadamente, identificada como Matrícula N° 818 del Departamento Rosario de la Frontera y que según informe de la Dirección General de Inmuebles, la misma figura a nombre del señor Alberto Blas Rovaletti y otros; y,

#### CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado manifiesta a través del D. N° 257/95 que la aplicación de la presente ley generará gastos al Estado Provincial, originados en el pago del justiprecio indemnizatorio, en la mensura y loteo del terreno en la provisión de servicios, etc. Por ello la norma debe dar cumplimiento con el artículo 67, cuarto párrafo de la Constitución Provincial que expresa: "...toda ley que disponga o autorice gastos deberá indicar la fuente de su financiamiento, debiendo incluirse los gastos y recursos en la primera ley de presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad";

Que con la intención de cumplir con el requisito constitucional supra referenciado, el artículo 5° del texto sub-examen precisa que el gasto se imputará a la partida de Rentas Generales del Ejercicio que corresponda, pero técnicamente no puede decirse que el presupuesto sea una fuente de financiamiento, más aún cuando en el caso concreto se pretende imputar el gasto a una partida presupuestaria inexistente como es la de Rentas Generales;

Que en razón del objeto de la medida sancionada, el que tiende a cubrir necesidades de orden social, corresponde disponer su promulgación con excepción del artículo 5°, que refiere a que el gasto pertinente se imputará a la partida de Rentas Generales del Ejercicio que corresponda, por cuanto presupuestariamente no existe una partida con esa denominación, sino que los gastos se financian

con fondos de la Cuenta Rentas Generales o de otro origen. En el caso que nos ocupa, técnicamente corresponde que la imputación sea a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 7 - Función 10 - Sección 5 - Sector 3 - Partida Principal 1 "Bienes Preexistentes de la Dirección General de Inmuebles";

Que el Poder Ejecutivo considera observar parcialmente el citado proyecto con encuadre en las disposiciones de los artículos 128 y 141, inciso 4) de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese parcialmente, con los alcances del artículo 128 de la Constitución de la provincia de Salta y en uso de las facultades de veto conferidas por el artículo 141, inciso 4) de la misma, el proyecto de ley sancionado el día 4 de julio de 1995, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de setenta hectáreas aproximadamente, identificada como Matrícula N° 818 del departamento Rosario de la Frontera y que según informe de la Dirección General de Inmuebles, la misma figura a nombre del señor Alberto Blas Rovaletti y otros, en lo que respecta al artículo 5° del proyecto mencionado, ingresado bajo expediente N° 91-2.598/95 referente el día 10 de julio del año en curso.

Art. 2° - Promúlgase el resto del articulado como Ley N° 6.798.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Martino.

**DECRETOS**

Salta, 11 de julio de 1995

DECRETO N° 1.455

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 9.287/95 - Cód. 47

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del señor Oscar Julio Peyret, para desempeñarse como asesor del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en estructura aprobada por Decreto N° 2.872/94, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, como apoyo directo a la titular de la cartera, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91 y Decreto modificatorio N° 2.117/94;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en Decreto N° 659/79 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y conforme disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del Decreto N° 242/91 y modificatorios, designase al señor Oscar Julio Peyret, D.N.I. N° 3.958.201, como Asesor del Ministerio de Educación con un porcentaje equivalente al ochenta por ciento (80%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase al señor Oscar Julio Peyret, D.N.I. N° 3.958.201, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi Exclusiva, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Autiero - Becker Lastra (I.) - Martino.

Salta, 19 de julio de 1995

**DECRETO N° 1.522**

**Ministerio de Economía**

Expte. N° 11-43.327/95

VISTO los Decretos N°s. 1.768/90, 231/91, 503/92, 327/93, 735/93, 253/94 y 311/95, por los que se otorgaron subsidios a la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y a la Universidad Católica de Salta - Facultad de Economía y Administración, destinados a becas para alumnos que cursan carreras de Contador Público Nacional, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Economía o Secretariado Ejecutivo, que se hagan acreedores a las mismas, realizando prácticas rentadas en la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las provincias argentinas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la contribución que realiza el Estado Provincial a las Instituciones de formación universitaria permitiendo que el alumno aplique los conocimientos alcanzados en el desarrollo y registro de las acciones y operaciones que realiza el Estado, a la vez que recibe las inquietudes y sugerencias producto de la continua y actualizada formación de cada becario, es altamente beneficiosa para ambos;

Que por ser las ciencias económicas tan cambiantes a lo largo del tiempo, la interrelación de éstas con la comunidad y la realidad que le toca vivir, necesita de todos los aportes que están al alcance de cada organismo para posibilitar el desarrollo de las mismas y así alcanzar el bienestar general;

Que las Universidades al recibir las inquietudes y los trabajos de prácticas realizadas por los estudiantes, incrementan su bibliografía y animan el estudio, análisis e investigaciones de los temas abordados, permitiendo ello el múltiple enriquecimiento académico, social, cultural y comunitario;

Que el desarrollo de las prácticas realizadas durante los ejercicios 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 ha sido muy positivo;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expidió oportunamente en expediente N° 81-17.545/90 sobre el encuadre legal que corresponde otorgar a los importes emergentes del acuerdo que se establezca con las Universidades Nacional y Católica de Salta, a fin de hacer efectivas las prácticas de alumnos, en carácter de subsidios, conforme a lo estipulado en la Ley 6.583 -artículo 1°- 3er. párrafo y sucesivas prórrogas;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía efectuó la reserva de la partida pertinente en el Presupuesto vigente para el ejercicio 1995;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) a la Universidad Católica de Salta - Facultad de Economía y Administración, destinadas a becas para alumnos que cursan las carreras de Licenciado en Administración de Empresas y Secretariado Ejecutivo.

Art. 2° - Las becas a que hace referencia el artículo precedente, se otorgarán en número dos (2) para dicha Universidad, a fin de que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen prácticas en la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las provincias argentinas.

Art. 3° - Fijase el monto mensual de cada beca en pesos trescientos (\$ 300) el que se incrementará en la proporción que se ajuste al total de la escala, Nivel Escalafonario 1, regulado por Decreto N° 300/91.

Art. 4° - Déjase establecido que la vigencia de dichas becas será por el período comprendido entre el 01 de junio de 1995 y el 30 de noviembre de 1995.

Art. 5° - El Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, conjuntamente con el Decano de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, establecerán los mecanismos de selección a autorizar a fin de nominar los acreedores de las becas.

Art. 6° - Los montos de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a favor de la Facultad mencionada, quien la hará efectivo a cada becario contra presentación de una certificación que deberá extender el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horarios, lugar de trabajo y tareas desarrolladas que el referido funcionario haya establecido.

Art. 7° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 10 del Presupuesto vigente.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Autiero - Puig - Martino.

Salta, 19 de julio de 1995

DECRETO N° 1.523

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 66.320/95-código 01, por el cual se solicita se autorice a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a liquidar la suma de Seis mil pesos (\$ 6.000,00) a nombre del señor José Cabrerizo, Coordinador de la Unión de Padres del Colegio María Auxiliadora - Obra de Don Bosco de esta ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho importe será destinado a solventar los gastos que demandará la continuidad del funcionamiento del Instituto Secundario Laura Vicuña, al que asisten niñas y jóvenes, en gran número provenientes de familias de escasos recursos económicos, quienes reciben una educación científica, humanista, tecnológica y cristiana.

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el funcionamiento de dicho instituto se cubre únicamente con la cuota mensual que abonan los padres de las alumnas que allí asisten, razón por la cual el mismo se encuentra atravesando una difícil situación económica que le impide solventar el pago de su planta funcional.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta y lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio del rubro (D. N° 128/95), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del artículo 1° de la ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatorias.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a liquidar la suma de Seis mil pesos (\$ 6.000,00), en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, conforme a disponibilidad de fondos, a nombre del señor José Cabrerizo, D.N.I. N° 10.451.979, Coordinador de la Unión de Padres del Colegio María Auxiliadora-Obra de Don Bosco, con domicilio en calle Alvarado N° 1.365 de esta ciudad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor José Cabrerizo deberá elevar los comprobantes pertinentes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, en el plazo de quince (15) días de recibida cada cuota, de acuerdo a la legislación vigente y a los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva (D.G.I.).

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendida con fondos provenientes de la ley N° 5.448, ampliada de su similar N° 5.335.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Eveling - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.524

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 03.504/94 - Cód. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación en carácter de personal temporario del señor Alfredo Samuel Herrera, L.E. N° 8.186.294; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido obedece a estrictas necesidades de servicios en el Hospital de Iruya;

Que la citada dependencia se encuentra trabajando con una mínima dotación de personal la que resulta exigua para la atención de las funciones inherentes a su competencia;

Que es imperioso garantizar el correcto y normal funcionamiento del nosocomio aludido, por lo que se hace necesario disponer la designación del señor Alfredo Samuel Herrera, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

**en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario al señor Alfredo Samuel Herrera, L.E. N° 8.186.294, a partir del día 22 de diciembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones a asignar en el Hospital de Iruya dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, más una sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel Sección, régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad a lo



establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud aprobado por Ley N° 6.422, reglamentado por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 46 - Hospital de Iruya - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -  
Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.525

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 25.458/93 - Cód. 78

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita prórroga del contrato de locación de servicios, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y monseñor Pietro Diego Calvisi, C.U.I. N° 92.664.923, aprobado por Decreto N° 1.240/93, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde prorrogar el citado contrato, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, según cláusula 10 del contrato de locación de servicios.

Que atento la providencia de f. 14 y lo informado por las Direcciones del citado nosocomio y del Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por cumplida la prórroga del contrato de locación de servicios, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y monseñor Pietro Diego Calvisi, C.U.I. N° 92.664.923, legajo N° 17.178, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 10 - Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -  
Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.526

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expte. N° 34-176.417/94

VISTO que el 1° de diciembre de 1994 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y el Sr. Josué Campos, D.N.I. N° 10.782.741, aprobado por Decreto N° 2.427/94; y

**CONSIDERANDO:**

Que por persistir las razones que dieron origen al mismo, las partes antes mencionadas celebraron el respectivo Contrato de prórroga por el término de seis meses y el que se mantiene sin variación alguna con respecto al original;

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus respectivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado el 2 de diciembre de 1994 entre la Administración General de Aguas de Salta y el Sr. Josué Campos, D.N.I. N° 10.782.741, cuyo texto en original forma parte del presente decreto, tratándose jurídicamente de una prórroga de Contrato original aprobado por Decreto N° 2.427/94.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 03 - Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -  
Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.527

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente N° 41-33.921/95, en el cual el Escribano Víctor Manuel Fernández Esteban, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 49 de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Carolina Isabel Calvo García; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su informe al respecto, el Colegio de Escribanos de Salta señala que no tiene objeción que formular al respecto, al haberse cumplimentado los requisitos y exigencias establecidas en el Código del Notariado - Ley 6.486 - y en el Decreto N° 16/95;

Que en consecuencia, puede procederse al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Escribana Carolina Isabel Calvo García, D.N.I. N° 21.311.057, como Adjunta del Registro Notarial N° 49 - de esta ciudad, cuyo titular es el Escribano Víctor Manuel Fernández Esteban, en mérito a las razones especificadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.528

**Ministerio de Gobierno**

Exptes. N°s. 83-3.255/95, 73-35.217/95 y agregados

VISTO las actuaciones de referencia, en las que se gestiona la aprobación de la afectación a la Junta Electoral Nacional - Distrito Salta, de agentes contables y choferes pertenecientes a la Administración Pública Provincial, que cumplieron tareas en horario extraordinario en el transcurso del mes de mayo del presente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho personal fue afectado a solicitud del ente nacional para desempeñar tareas en ocasión de las operaciones de escrutinio provisorio y aquéllas de apoyatura necesarias para el cumplimiento de los requerimientos inherentes al acto comicial llevado a cabo el día 14 de mayo del corriente año;

Que conforme a las constancias de autos y lo informado por los servicios administrativos de los organismos intervinientes, procede dar por autorizada la afectación de dichos agentes y disponer el reconocimiento pecuniario de los servicios cumplidos en horario extraordinario, de conformidad con la normativa vigente en la materia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Dase por autorizada la afectación del personal de la Administración Pública Provincial que se detalla en Anexos I y II del presente decreto, para desempeñar tareas en horario extraordinario para la Junta Electoral Nacional - Distrito Salta, conforme a las planillas de asistencia incorporadas a las actuaciones del rubro y por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2° - Solicítase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, Banco Provincial de Salta y Caja de Previsión Social de la Provincia, el reconocimiento de los servicios en horario extraordinario desempeñados por el citado personal en la Junta Electoral Nacional - Distrito Salta, con la cantidad de horas que en cada caso se especifica en Anexo I y con cargo a la partida respectiva de los organismos referidos.

Art. 3° - Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno se procederá a la liquidación y pago de los servicios prestados en horario extraordinario por aquellos agentes pertenecientes a organismos de la Administración Pública Provincial que se detallan en el Anexo II del presente decreto, con la cantidad de horas que en cada caso allí se indica y con cargo a la partida presupuestaria de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Personal".

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.529

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la nota de fecha 30-V-95 cursada por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores, en la que solicita se declaren de interés provincial las "Segundas Jornadas del NOA de la Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 11 y 12 de agosto del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad organizadora fundamenta su petición en la trascendencia de tales Jornadas, a las que comprometieran su asistencia destacados tratadistas y juristas del País especializados en la materia;

Que tal circunstancia, como así la importancia del temario a considerar, permiten augurar conclusiones significativas que redundarán en apoyo de las acciones que se encaren para abordar la problemática de los menores;

Que el esfuerzo puesto de manifiesto para concretar la realización del aludido acontecimiento, merece el reconocimiento del Gobierno Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Decláranse de interés provincial las "Segundas Jornadas del NOA de la Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 11 y 12 de agosto del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no generará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.530

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 58.292/95 - código 66, por el cual la Escuela para Padres "Club de Madres Virgen del Milagro", solicita se declare de interés provincial el 5to. Programa Anual de Prevención y Asistencia al Menor y a la Familia (Docencia Programática y Extraprogramática-Comunitaria-) y el 4to. Programa Anual de Capacitación de Recursos Humanos y,

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Ejecutivo Provincial auspiciar este tipo de programas, de docencia e investigación, toda vez que en los mismos se desarrollarán temas de suma importancia; para la comunidad en general.

Que en el marco del primero de los programas mencionados se realizará lo siguiente: a) 4to. Curso de Psicología Social Institucional (Interdisciplinario e In-

tersectorial). b) Jornadas breves para Adolescentes: educación permanente en la Familia y c) 2do. Curso de Capacitación Docente: "Recursos Necesarios en el Post Grado de la Docencia hoy".

Que en cuanto al 4to. Programa Anual de Capacitación de Recursos Humanos, se tiene previsto: a) "Seminario: Mujer, Familia y Sociedad", b) Seminarios Breves para Dirigentes Vecinales "24 horas con su vecino" y c) Seminario de Capacitación en Psicopatología y Salud Mental (post grado).

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Decláranse de interés provincial el 5to. Programa Anual de Prevención y Asistencia al Menor y a la Familia (Docencia Programática y Extraprogramática-Comunitaria-) y el 4to. Programa Anual de Capacitación de Recursos Humanos, planificados por la Escuela para Padres "Club de Madres Virgen del Milagro", que se llevan a cabo en esta ciudad, en el período comprendido entre los meses de abril y noviembre de 1995.

Art. 2° - Déjase establecido que dicha declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Eveling - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.534

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 52.520/94 - Cód. 66

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la Dra. Lola Silvia Lávaque, D.N.I. N° 10.005.562; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada profesional, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas, por lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 19 de noviembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario de la Dra. Lola Silvia Lávaque, D.N.I. N° 10.005.562, dispuesta por Decreto N° 1.601/94 y sucesivas prórrogas, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, más una Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel de Departamento, de conformidad con las disposiciones establecidas en Artículo 17 inciso e) de la Ley N° 6.422 modificada por su similar Ley N° 6.451, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Cooperativas y Mutualidades - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Autiero - Puig - Núñez  
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 21 de julio de 1995

**DECRETO N° 1.535**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente N°s 37-106.638/95 - fotocopia y 37-105.813/95 copia.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección General de Obras Sanitarias y el señor Héctor Armando Fernández, D.N.I. N° 12.129.750; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado prestará servicios de chofer en la Gerencia de Ingeniería - División Perforaciones - de la

Dirección antes mencionada, para transportar al personal de la misma a las distintas obras públicas que ejecuta en Capital e interior de la Provincia;

Por ello, y con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus respectivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección General de Obras Sanitarias y el señor Héctor Armando Fernández, D.N.I. N° 12.129.750, cuyo original forma parte integrante del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Obras Sanitarias, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Autiero - Puig - Núñez  
Burgos - Ceballos de Marín - Castro de Leal  
- Martino.**

Salta, 24 de julio de 1995

**DECRETO N° 1.760**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Julio César Loutaif, a partir del día 24 de julio del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. N° 7.850.464, al cargo de Ministro de Economía, a partir del día 24 de julio del año en curso, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 24 de julio de 1995

**DECRETO N° 1.761**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Jorge Alberto Maisano, a partir del día 24 de julio del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del C.P.N. Jorge Alberto Maisano, D.N.I. N° 8.003.375, al cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas, a partir del día 24 de julio del año en curso, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 24 de julio de 1995

**DECRETO N° 1.762**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Ministro de Economía, a partir del día 24 de julio del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase Ministro de Economía, al C.P.N. Jorge Alberto Maisano, D.N.I. N° 8.003.375, a partir del día 24 de julio del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 24 de julio de 1995

**DECRETO N° 1.763**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por la C.N.P. Estela Rosa María Giglioli de Córdoba al cargo de Contadora General de la Provincia, a partir del 24 de julio del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la C.P.N. Estela Rosa María Giglioli de Córdoba, L.C. N° 3.572.487, a partir del día 24 de julio del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Martino.**

Salta, 24 de julio de 1995

**DECRETO N° 1.764**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia aceptada al C.P.N. Jorge Alberto Maisano, como Secretario de Hacienda y Finanzas, a partir del día 24 de julio del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase Secretaria de Hacienda y Finanzas a la C.P.N. Estela Rosa María Giglioli de Córdoba, L.C. N° 3.572.487, a partir del día 24 de julio del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Martino.**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.525, 1.526, 1.528, 1.535, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 1.753

F. N° 79.823

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
**Dirección Provincial de Energía**  
**SALTA**

Llámanse a Licitación Pública N° 015/95 para la "Obra Provincial de Transformadores Trifásicos de Potencia Media para Distintos puntos de la provincia de Salta". Valor del Pliego \$ 178 (Pesos: Ciento Seten-

ta y Ocho) - Fecha de Apertura: 22/08/95 a horas: 10:00 - Presupuesto Oficial \$ 201.465 (Pesos: Doscientos Sesenta y Cinco), para venta y consulta de los Pliegos dirigirse a la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta - Capital - 4400 - Departamento Administración y Finanzas - División Abastecimiento y Compras).  
Imp. \$ 63,00 e) 01, 02 y 03/08/95

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.659 F. N° 79.666  
Ref. Expte. N° 34-173.406/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Eliana del Rosario Solivellas Santos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,000 Has. del inmueble denominado

catastro N° 7.776 departamento de R°. de la Frontera con una dotación de 2.625 l/seg. a derivar de 2 vertientes s/nombre.

El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los rogantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1995.

Imp. \$ 179,00 e) 21/07 al 03/08/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 1.764 F. N° 79.846

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Mancilla, Francisco", Expte. N° B-68.154/95, cita a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 06 de julio de 1995. Salta, 28 de julio de 1995. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 02 al 04/08/95

O.P. N° 1.762 F. N° 79.844

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Sánchez, María Mercedes - Finetti, Antonio José María s/Sucesorio", Expte. N° 1B-68.095/95, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 01 de agosto de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 02 al 04/08/95

O.P. N° 1.759 F. N° 79.840

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos "Volpiansky, Isafas s/Sucesorio", Expte. N° B-60.593/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de julio de 1995. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 02 al 04/08/95

O.P. N° 1.758 F. N° 79.835

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez, en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. R. Alicia Márquez en los autos caratulados "Sucesorio de Dn. Parra Vargas, Leoncio", Expte. N° 35.553/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, mayo 02 de 1995. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 02 al 04/08/95

O.P. N° 1.757

F. N° 79.834

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión del señor Salvador Plácido Bogino, Expte. N° B-51.014/94, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 23 de marzo de 1995. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 04/08/95

O.P. N° 1.754

R. s/c. N° 6.929

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alborno, Estefa Rogelia" Expte. N° 1B-55.113/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 06 de junio de 1995.

Sin cargo

e) 01, 02 y 03/08/95

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 1.738

F. N° 79.807

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble edificado sito en B°. Ciudad  
del Milagro de esta ciudad**

El 04/08/95, a las 19,15 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.221,74 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en Enrique Martínez 984 del B°. Ciudad del Milagro de esta ciudad e identificado con Cat. 74.881 - Secc. J - Man. 396 C - Parc. 28 - Dpto. Capital - 01; Plano N° 5.894 B; Med.: 12,50 x 20 mts.; Sup.: 250 m2.; Lim.: al N. c/calle s/n., al S. c/Pasaje s/n., al E. c/L. 29 y al O. c/Pasaje s/n. Edificación: al frente tiene 1 jardín con 1 galería semi-cubierta; 1 living-comedor; 1 cocina comedor con azulejos y mesada; 1 pasillo, 1 baño de 1ra. azulejado; 2 dormitorios sin placares; 1 lavadero semi-cubierto con pisos de cemento, 1 porch posterior y patio de tierra. Construcción con paredes de ladrillón, techos de losa, pisos calcáreos, carpintería metálica y de madera. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y c/teléfono 251727. Sobre calle

pavimentada y con alumbrado público. Ocupado por los demandados y familia, como propietarios. Revisar en horario comercial. Señal del 30% a cuenta del precio, y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 12va. Nominación, en juicio contra Francisco y Mercedes Borja s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° 2B-63.196/94. Edictos: 5 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 120,00

e) 31/07 al 04/08/95

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.737

F. N° 8.066

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Casa Masel S.R.L. - Quiebra" - Expte. N° B-64.482/95, hace saber:

1. - Que con fecha 19 de mayo de 1995 se ha declarado la Quiebra de Casa Masel S.R.L., con domicilio en calle Córdoba N° 866 de esta ciudad de Salta.
2. - Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de ésta.
3. - Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de no quedar liberados por los mismos.
4. - Que ha sido designado Síndico el Contador Carlos Darío Torres, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1051 - Dpto. "A" de esta ciudad, donde atenderá los días lunes y miércoles de horas 17,30 a horas 20,00.
5. - Que se ha fijado fecha hasta el 25 de setiembre de 1995 para que los Acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación.
6. - Que se ha fijado el día 30 de noviembre de 1995 a las 9,30 horas, o el siguiente hábil si éste fuera feriado a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran, en dependencia de este juzgado.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 27 de julio de 1995. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 31/07 al 04/08/95

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. N° 1.702

F. N° 79.740

José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, a los efectos de la oposición señalada por la Ley 3.272, hace saber por ocho días, que se tramita por Expediente B-66.732/95 la inscripción como martillero de Jorge Eduardo Ruiz, D.N.I. N° 14.695.101. Salta, 21 de junio de 1995. Abogado Jorge Montenegro, Secretario Interino Juzgado Civil y Comercial 4ª Nominación.

Imp. \$ 68,00

e) 26/07 al 04/08/95

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 1.707

F. N° 79.756

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Empresa 20 de Febrero S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° 2B-67.540/95, hace saber:

1. - Que con fecha 23 de junio de 1995, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "Empresa 20 de Febrero S.R.L.", con domicilio en calle Mariano Benítez N° 649.
2. - Que ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Eduardo Nadir, domiciliado en Avda. San Martín N° 345 de esta ciudad de Salta.
3. - Que se ha fijado plazo el día 11 de octubre de 1995, para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado.
4. - Que se ha fijado el día 01 de noviembre de 1995, para que el Síndico presente el informe individual sobre los créditos previstos por el Art. 35 de la Ley Concursal y el día 23 de noviembre de 1995, para la presentación del informe general prescripto por el Art. 40 de la Ley 19.551.
5. - Que se ha fijado audiencia para el día 18 de diciembre de 1995 a horas 9,00 para la celebración de la Junta de Acreedores en la sede de este Juzgado, con los acreedores que concurrán, cualquiera sea su número.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de julio de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 27/07 al 02/08/95

O.P. N° 1.716

F. N° 79.770

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Doctor Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 del Doctor Luis Alberto Palomino, sito en Talcahuano N° 550, 7º Piso, Capital Federal,

hace saber la Apertura del Concurso Preventivo de Héctor Eduardo Adán, con domicilio en Cerviño N° 3840, 6º Piso, Capital Federal. Se ha designado Síndico al Contador Demóstenes Stefanides, con domicilio en la calle Corrientes N° 1670, 8º, "A", de Capital Federal, ante quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el 4 de octubre de 1995. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 26 de octubre de 1995 y 17 de noviembre de 1995, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo para el día 12 de diciembre de 1995 a las 10.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, que se realizará con los acreedores que concurrán. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, julio 19 de 1995. Dr. Luis A. Palomino, Secretario.

Imp. \$ 42,50

e) 27/07 al 02/08/95

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 1.743

F. N° 79.808

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados "Garnica, Enrique vs. Flores, Eulalia - Divorcio Vincular", Expte. N° B-61.470/94 cita a la demandada Eulalia Flores, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio en el plazo de nueve días contados a partir de la última publicación de los Edictos, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 06 de julio de 1995. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 31/07 al 02/08/95

O.P. N° 1.741

R. s/c. N° 6.925

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados "Díaz, Guillermo Genaro y Díaz, Carlos Alberto; s/Audiencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-68.996/95, cita a los señores Guillermo Genaro Díaz y Carlos Alberto Díaz, a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5º de la Ley 24.321. Salta, 26 de junio de 1995. Dr. José O. Yáñez, Juez Int.

Sin cargo

e) 31/07 al 02/08/95



O.P. N° 1.740

R. s/c. N° 6.924

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni en los autos caratulados "Isola, Reynaldo; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-67.919/95, cita al señor Reynaldo Isola a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 04 de julio de 1995. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/07; 01 y 02/08/95

O.P. N° 1.739

R. s/c. N° 6.923

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Machaca, Raúl Humberto; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-68.997/95, cita al señor Raúl Humberto Machaca a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a

contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 06 de julio de 1995. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/07; 01 y 02/08/95

O.P. N° 1.735

F. N° 79.797

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Sanz Navamuel, Pedro R. vs. González, Jesús R.; Capetta, Mario D. s/Ejecutivo", Expte. N° 2B-49.146/94, cita y emplaza al señor Mario Donato Capetta, D.N.I. N° 16.615.512, para que dentro del término de seis días, a partir de la última publicación, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días. Salta, 06 de marzo de 1995. Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 31/07; 01 y 02/08/95

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.763

F. N° 79.845

#### SIATES S.A.

De conformidad al acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 9/3/93: se resolvió la elección de los directores titulares y suplentes, el que quedó integrado de la siguiente forma:

Directores titulares: Presidente: Sr. Angel Soria, L.E. 7.260.493 - Domicilio: Junín 762 - Salta. Vicepresidente: Sr. Santiago Rubén Teruelo, D.N.I. 12.553.588 - Domicilio: Av. E. Ríos 842 - Salta.

Directores titulares: Genaro Leandro Rodríguez, L.E. 8.169.777 - Domicilio: J. M. de López 398 - Salta. Gustavo Vicente Bordi, D.N.I. 14.543.705 - Domicilio: Los Arces 195 - T. Cerritos - Salta.

Directores suplentes: Joaquín Aliberti, L.E. 7.964.361 - Los Divinos 405 - B° La Candelaria - Salta. Luis Alberto Mármol, D.N.I. 16.734.582 - Mar Báltico 1215 - B° San Remo - Salta. Carlos Antonio Suárez, D.N.I. 10.582.812 - Marcos Paz 2277 - S. M. de Tucumán. Ramón César Fuentes, L.E. 8.173.309 - Domicilio: 10 de Octubre 937 - Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 15 de junio de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria (I).

Imp. \$ 21,00

e) 02/08/95

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.708

F. N° 79.760

#### SQUASH CLUB SALTA S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas del Squash Club Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de agosto de 1995 a horas 20.30 en la sede social de calle Los Crisantemos 48 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración memoria, balance general, estado de resultados e informe del auditor correspondiente a los ejercicios 10 y 11 cerrados el 30 de junio de 1994 y 1995 respectivamente.

- 3° Elección del Directorio por el término de tres años.
- 4° Elección del síndico titular por el término de un año.
- 5° Deudores de cuotas sociales, informe y análisis.

**Nota:** Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum (la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto), la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**El Directorio**

Imp. \$ 85,00

e) 27/07 al 02/08/95

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 1.761

F. N° 79.843

#### ASOCIACION SALTEÑA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Salteña de Agencias de Publicidad, en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 30 de la Ley N° 6.756) convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 11 de agosto de 1995, en primera convocatoria a las 21.00 hs. y en segunda convocatoria a las 22.00 hs. en el local de Mensaje Publicidad S.R.L., sito en calle Santiago del Estero N° 340 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 2° Lectura y consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 3° Informe del órgano de fiscalización.

**Nota:** Ley 6.576 Art. 34°: Las asambleas ordinarias y extraordinarias contarán con un quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los socios matriculados en condiciones de inter-

venir. Pasada una (1) hora de la establecida en la convocatoria sin obtener el número establecido, el quórum será legal con los socios presentes.

**Marcela Araújo de Alsina**

**Luis Saldeño**

Vicepresidenta

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 02/08/95

O.P. N° 1.760

F. N° 79.842

#### CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE

#### Asamblea General Extraordinaria

La C.D. del C.A.I. convoca a sus afiliados para el día 25/08/95 a partir de horas 21.30, en su sede social de Lavalle 760 (Salta - Capital) para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del acta anterior.
- 2° Consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de ingresos y egresos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios contables N°s. 41 (1992/1993) y 42 (1993/1994).
- 3° Renovación total de autoridades.
- 4° Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta.

**José Angel Gómez**

**Héctor Daniel Carrizo**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 02/08/95

### RECAUDACION

O.P. N° 1.765

Saldo anterior .....	\$ 74.484,80
Recaudación del día 01/08/95 .....	\$ 435,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 74.920,30</b>